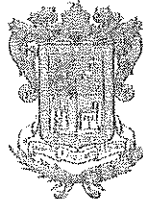


Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 328

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 12 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



Artículo 12 Bis. El Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá autorizar presupuesto multianual para obra pública. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos y no podrán exceder los ejercicios fiscales que correspondan al ejercicio de gobierno de la administración que los contrate. En caso de autorizar presupuesto multianual para obra pública, el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como los subsecuentes, deberán contener la información relativa a las obras que se ejecutarán, incluyendo al menos: calendario de inversión, folio asignado por Secretaría de Finanzas y Administración y tipo de obra, descripción de la misma, ubicación, avance, Unidad Programática Presupuestal, costo total, monto ejercido en cada año previo, monto asignado en el año de que se trate y monto comprometido en cada año posterior.

...

I. a la IV. ...

...

...

...

...

...

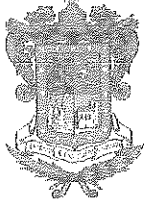
...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

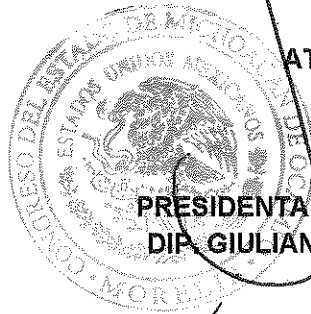
Tercero. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos conducentes.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de diciembre de 2025 dos mil
veinticinco. -----

ATENTAMENTE



PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.

PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.

TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 328, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 12 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.